

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MARQUEO CONCERTADO Núm: 109/21

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital: Año, 100 pesetas; fuera de la Capital; 125 pesetas. Administración: Imprenta Provincial Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2; Inserciones no gratuítas: 2.50 peseras línea. Pagos por adelantado.

Año 1956

Jueves 27 de septiembre

Número 219

CORIERNO CIVIL

Circular

Vías pecuarias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamento de Vías pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que, por el Exemo. Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la Clasificación de las vías pecuarias, existentes en Pinilla Trasmonte (Burgos), por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1956, y cuya copia literal es como a continuación se transcribe:

Eyaminado el expediente incoado para la Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Pininilla Trasmonte, provincia de

Burgos; y

Resultando: Que, para determinar el valor de un ilegal aprovechamiento de leña en las Vías pecuarias del término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado, D. Silvino María Maupoey Blesa, perteneciente al Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el precitado termino, así como a redactar el oportuno proyecto de Clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes facilitados por el Sindicato Nacional de Ganadería y Ayuntamiento y Planimetría del término, realizada por el Instituto Geográfico y Catastral y con carácter supletorio en información testifical realizada al efecto.

Resultando: Que del proyecto de Clasificación así redactado fueron facilitadas sendas copias al Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, para su estudio, informe y exposición pública.

Resultando: Que, durante la exposición pública del proyecto, se interpuso reclamación por los vecinos del limitrose término de Ciruelos de Cervera, D. Nicolás Montes, D. José Martinez Martinez, D. Victoriano Martínez y D. Eusebio Montes Martínez, los que disienten de la descripción del recorrido de la «Cañada Real de Merinas», al propio tiempo que alegan infracción administrativa, por no haberse anun. ciado en su residencia los trabajos de Clasificación, así como tampoco haberse publicado anuncio alguno de ellas en el B. O. de la provincia-

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos, a quien también fué facili tada copia del proyecto, no formuló reparo alguno acerca de él, y que, tanto el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, como la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos han mostrado su conformidad con él y, en cuanto a la reclamación presentada, proponen su desestimacióu.

Resultando que por el Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias ha sido favorablemente informado el proyecto de clasificación.

Resultando que fué remitido el expediente a informe de la Asesorería Jurídica de, este Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1395.

Considerando: Que los reclamantes no prueban en forma alguna que el recorrdo ide la «Cañada Real de Merinas», sea de acuerdo con sus manifestaciones, sino que, al contrario, se ajusta estrictamente a cuanto consta en los archivos municipales y en las ventas de bienes nacionales que detalla la certificación expetida por el Sindicato Nacional de Ganadería, puede verse la segregación en tales ventas de los terrenos pertenecientes a Vías Pecuarias o su colindancia con ellas.

Considerando: que asimismo tampoco existe en el vigente Reglamento de Vías Recuarias precepto alguno que ordene la publicidad de los trabajos de Clasificación en la localidad diferente de aquella en que tiene lugar y que tampoco establece el previo anuncio en el B. O. de la provincia, como afirman los reclamantes. Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada conforme previenen las Disposiciones vigentes y debidamente estudiadas las ne cesidades ganaderas que la misma ha de atender, mostrándose conforme con lo actuado el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, Jefatura de Obras Públicas e Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75'22 metros).

Cañada de Matalesa.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75'22 metros).

Cordel de Fuente Tablada.—An chura uniforme en todo sn recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75°22 metros).

Cañada de Juan Camella.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75'22 metros).

Vereda de Puente Caro. — Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 metros), excepto el tramo inicial que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones existentes en él.

Vereda de la Rebollada.—Anehura uniforme en todo su recorri-

Considerando: Que la Clasifica do de veinte metros metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 m. tros), excepto el tramo que dis curre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificades atender, mostrándose conforciones existentes en él.

Vereda de Castrejón.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones que actualmen te existen en él.

Vereda de la Cera.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 metros), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones que actualmente existen en el.

Vereda del Monte de las Viñas. Anchura uniforme en todo su reco rrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20'89 metros).

Colada los Corrales de Garcina les.—Anchura uniforme en todo su recorrido de dieciséis metros con se tenta centímetros (16'70 metros).

Colada a Majada de las Vacas por el Pozuelo.—Tramo comprendido desde su orígen al lugar «Las Puentecillas». — Anchura uniforme en todo su recorrido de dieciséis metros setenta centímetros (16'70 metros).

Vías Pecuarias innecesarias

Colada a Majada de las Vacas por el Pozuelo,—Tramo comprendido desde «Las Puentecillas» al final. Se considerará como innecesario y, por tanto, enajenable su total anchura de diecisés metros y setenta centímetros (16'70 metros).

- 2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.
- 3.° Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las

clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que por ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con sujeción a los preceptos que rigen en la materia.

4.º En el caso de que la puesta en práctica de planes de urbanismo o de ensanche de población afecta en cualquier medida a las caractorísticas de las Vías Pecuarids que clasifican, antes de realizarlas, debe rá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadem con la antelación suficiente, a finda que pueda adoptarse la resolución que proceda.

5.º Desestimar la reclamación formulada por los vecinos del término de Ciruelos de Cervera, do Nicolás Hernando Montes, D. Jos Martínez Martínez, D. Victoriano Martínez y D. Eusebio Montes

Martinez.

6.º Que una vez firme la clasificación, se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuaris a que la misma se contrae y, en si caso, a la parcelación y enajenación del sobrante en la declarada «innocesaria», el cual no podrá ser ocupado bajo pretexto alguno, en tanto se proceda a su adjudicación reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para si conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos and Madrid, 12 de septiembre de 1956.—Por delegación, Alfredo Cojudo.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Burgos, 12 septiembre de 1955 El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victori

Diputación Provincia

D. Jesús Martínez González, Doctor en Derecho y Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que esta Exema. Diputación provincial, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno, el día 31 de agosto de 1956, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto de las obras en la planta ático del Palacio Provincial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 99 938'14 pesetas.

Concertar con diversos Gremios el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Exceptuar por consumo familiar los productos agrícolas gravados por el arbitrio provincial.

Aprobar la cuenta de la Depositaría de fondos provinciales del segundo trimestre de 1956, de las operaciones de ingresos y pagos realizados en la Caja provincial, que ascienden los primeros a pesetas 11.556.727 62, y los pagos 7.954.039 45 pesetas.

Aumentar a 16 el número de Hermanas de la Caridad que prestan servicio en el Hospital provincial.

Modificar el Reglamento de Becas y Pensiones para estudios, en lo referente a la carrera del Sacerdocio, señalando seis becas para el Seminario de San Jerónimo, de esta capital.

Aprobar el proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Barriga de Losa a la carretera de Berberana a Quincoces, por un presupuesto total de 261.817'97 pesetas, y conceder al pueblo de Barriga de Losa un anticipo, sin interés, de 171.005'95 pesetas.

Aprobar el proyecto de construcción de un grupo de viviendas para empleados provinciales.

Aprobar las liquidaciones practicadas por diferencias de salarios al personal sanitario del Hospital provincial, acogidos a las normas de las Reglamentaciones Laborales.

Aprobar las pólizas de abono para el suministro por «Electra de Burgos», de energía eléctrica a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Adquirir un coche de representación para el servicio de la Corporación, y enajenar el coche «Hudson», mediante subasta, habilitando un crédito de 425.000 pesetas.

Agradecer a todo el personal del Hospital provincial su celo e interés demostrado con motivo del accidente ocurrido a un grupo de muchachos del Frente de Juventudes el día 17 de agosto, así como a cuantas autoridades y personas se interesaron y prestaron su colaboración.

Y, para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 365 de la Ley de 15 de diciembre de 1950, expido la presente, con—el visto bueno del Sr. Presidente de esta Diputación, en Burgos a 20 de septiembre de 1956.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de octubre próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 3.—Jefes y Oficiales por edad, extraordinarios y Tenientes Honorarios.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepio Civil y Remuneratorias.

Día 5.-Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.-Montepio Militar, letras M a Z.

Día 8.—Cruces y Medallas.

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante la mañana, de diez a doce,

única y exclusivamente a los señalados para cada día, previa presenlación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 24 septiembre de 1956.— El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de la firma «Santa Casilda», S. L., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa citada la instalación de diversa maquinaria complementaria en su fábrica de caramelos y dulces, instalada en Burgos.

Burgos, 18 de septiembre de 1956.—El Jugeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Fabián Mediavilla Ucero, y cumplidos en dicho expediente los trámites ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una máquina regruesadora en su taller de carpintería, instalado en Quintanar de la Sierra, y sustituir una cepilladora.

Burgos 22 de septiembre de 1956.-El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. José Denis Niembro, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación de una máquina galletera, accionada por motor «Diessel», de 15 HP., en su fábrica de teja y ladrillo, sita en Ouintanilla del Rebollar.

Burgos, 22 de septiembre de 1956 .- El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis-

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Jueces de paz de Tórtoles de Esgueva, Cueva de Roa y Llano de Bureba, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente v los demás que estimen convenirles.

Burgos, 22 de septiembre de 1956 .- El Secretari de Gobierno, Victor Dorao.

Alcaldia de Condado de Treviño

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, único de este ejercicio, para hacer frente a los gastos de

aportación en metálico y coste de la donación de terrenos para construir la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta viila, y dependencias que lo integran, queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de dicha Corporación, durante un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectoe determinados en el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el párrafo 1.º del artículo 696, ante dicho Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 698 de dicho texto.

Treviño. 22 de septiembre de 1956 .- El Alcalde, Eugenio P.

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de vehículos de tracción mecánica de este Municipio, para el añn 1957, se encuentran expuestos al público en las dependencias de la misma. por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas así lo deseen y presentar las reclamacionas que crean justas, pues pasado que fuere el plazo referido no se admitirá. ninguna.

Treviño, 21 de septiembre de 1956.-El Alcalde, Eugenio P.

Alcaldía de Gumiel de Hizán

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenrazas fiscales que al final se relacionan, para regir el próximo ejercicio de 1957 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el expediente respectivo, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 772 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Ordenanza que se cita Sobre exacción de la participa-

ción en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Gumiel de Hizán, 22 de septiembre de 1956 .- El Alcalde, Simón Martin.

Alcaldia de Ros

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 en las condiciones previstas. en el artículo 681 de la vigente Levde Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municial. por termino de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto" en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporciones, Asociaciones, y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ros, 22 de septiembre de 1956. El Alcalde, Leoncio Pérez.

de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

SUBASTAS ORDINARIAS DE MADERAS Y LEÑAS

Estado de los aprovechamientos que, según el Plan aprobado por esta Jefatura en 17 del actual, han de realizarse, mediante subasta pública, en los montes de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 (B. O. del Estado del 25 y de la Provincia del 30).

-							Charles and the							
Número	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADE Núm. de	Núm.	Núm.	TASACION	INDICE	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos -	Día de la subasta				
monte				árbo-	metros	metros cúbicos	Pesetas	Pesetas	y modo de ejecutarlos	OCTUBRE				
							Thom		TAIN TO BE WOOD TO BE A STORY OF THE STORY O					
	Partido judicial de Aranda de Duero													
2 A	Hontoria Valdearados.	Hontoria	El Carrascal	300	111	80	27200	40800	300 pinos marcados agotados de resinación, con 111 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus					
3 A	Quemada	Quemada	La Calabaza	293	50	50	11000	16500	copas	22 a las 12				
5 A	Tubilla del Lago	Tubilla	El Pinar	500	186	150	46200	69300		23 a las 12				
7 A	Villanueva de Gumiel.	Villanueva	Manojal	1000	511	350	123200	184800		4 a las 12				
1									sus cop:s 2	5 a las 12				
DATE OF	to profit the profit	d took												
				Parti	do j	udic	ial_de	Lerm	a					
170	Chathian del Welling	D	IP 1 1			0.01	1000	#200	the company of the contract of					
1110	Santibáñez del Val	Darriosuso	thebral	»	agi »	80	4800	7200	Los Campillos.—N. Corta anterior, S. San García E. Las Canalejas y O. Camino de San García.—80 metros cúbicos de leña de entresaca de roblizo mata baja para carbón, dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros	0 - 1-1 14				

Á	La Horra El Monte	500	186	125	44700	67050 500 pinos marcados agotados de resinación con 186 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas
В	Nava de Roa Nava de Roa Abellón	330	89	80	24825	37237 330 pinos doceles marcados, con 89 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas

Partido judicial de Belorado

Partido judicial de Roa

A STATE OF THE STA									
6	Belorado	Belorado	Montemayor	720	110	.45	18109	27163	Vallejo Roncén. —720 robles maderables con 110 metros
									Cubicos de mauera y 45 metros cubicos de iena do sus
						4 26	ACT OF		copas 22 a las 11
11	Freena	Eterna	Ordoguia	4160	1395	10	562819	844229	Escarna1.160 hayas maderables con 1.395 metros cúbicos
	Electrical Control of the Control of			4-13		100		A STATE OF THE STA	de madera y 100 metros cubicos de lena de sus copas. 25 i las 12
11	Idem	Idem	Idem		39	15	1000	1312	La Choza15 metros cúbicos de leña de roblizo 23 a .as 17
12	Idem	Idem	Valdebustos	98	71	138	24246	36369	Armangutia. — 98 hayas maderables con 71 metros cúbicos
12	Idem	Idem	Taldebastes						de madera y 96 hayas leñosas con 138 metros cúbicos de
				100		2.118		7	leña de estas leñosas y de las copas de las maderables 23 a las 11
12	Idem	Avallances de Ricia	Vallegeande	86	47	26	15198	22797	La Zaballa.—86 hayas maderables con 47 metros cúbicos de
13	Idem	Avenanosa de Icioja	Vallegiande						madera y 18 hayas leñosas con 26 metros cúbicos de leña
				S. S					de estas leñosas y de las copas de las maderables 23 a las 13
12	Idem	[.]	Idam	>>		50	4000	5000	Vallipriamba 500 metros cúbicos de leña roblizo y brezo,
13	ldem	1dem	таеш				1000		dejando resalvos
	r 1 1 1 C	E1.	Mantaguda	202	220	35	123932	185897	Ardubia. 202 hayas maderables con 220 metros cúbicos de
10	Fresneda de la Sierra.	rresneda	Monteagudo	202	220	00	120002	10005.	madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas 24 a las 11
		[1	T.1	>>		13	379	469	Alticumbea.—13 metros cúbicos de brazo 24 a las 16
10	Idem	Idem	7 1.1	10000	274	40	113044	169566	El Sagueal.—300 hayas maderables con 274 metros cúbicos
17	ldem · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	idem	Larzabala	300	214	10	113044	107700	de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas 24 a las 12
		and the second second	A 1	,		20	1200	1500	Pasado el Sobre.—20 metros cúbicos de roblizo y brezo de
18	Fresneña	Fresnena	Acebosa			20	1200	1500	jando los mejores resalvos
			A 1 1 177.	2061	90	20	10575	10002	Regoluma.—3.064 pinos procedentes de limpias y entresaca
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	3004	00	20	12373	10003	Regoluma. — 5.004 pinos procedentes de limpias y entresaca
			Action of the state of						con 80 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña
				1000	1	75	2050	0010	
29	Idem	Idem	Idem	>		13	2230	2812	Los Barquijos y Majada del Espino.—75 metros cúbicos de
			T	050	000	40	120070	005205	mochas de brezo para carbón
29	Idem	Idem	ldem	252	266	40	1308/0	205505	252 hayas maderables con 266 metros cúbicos de madera
				140	042	90	04564	141946	y 40 metros cúbicos de leña de sus copas
32	Puras de Villafranca.	Puras	Montesuso	110	243	00	94504	141040	Fuente Montero.—110 hayas maderables con 243 metros cúbicos de madera y 30 hayas leñosas con 80 metros cú-
				and the	C. 2.4	The said	-	New York	bicos de leña de estas leñosas y de las copas de las made
					200	1		BANCE OF	bicos de leña de estas leñosas y de las copas de las made rables
RA	Rábanos .	Alarcia	Begaza v Matarrubia	21	17	5	7120	10829	21 hayas maderables con 17 metros cúbicos de madera y 5

ed ID II

Barrer Material 1000 116 20 25354 303214 000 -ables

20214 000 - blo med mblo on 116 metros whices de med

w

26 a las 12

3	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	1000	116	20	25354	38221	1.000 robles maderables con 116 metros cúbicos de madera	
3.5	Idem	Ahedillo	El Bardall	39	28	9	8660	12990	y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	
									cos de madera y 9 metros cúbicos de leña de sus copos. 26 a las 11	
36	Idem	Villamudria	Cuesta el Rebollar	1000	68	20	14804	22206	El Cabrial.—1.000 robles maderables con 68 metros cúbicos	
20	1,1200			-00	an	-	11000		de madera y 20 metros cubicos de leña de sus copas 26 a las 16	
36	Idem	Idem	Idem	200	68	20	14976	22464	La Cuesta 200 robles maderables con 68 metros cúbicos	1
10	D 1 :11 1-1C	D 1 -II	, D1	- 00			(004	00/17	de ma dera y 20 metros cúpicos de leña de sus copas 26 a las 17	
40	Redecilla del Camino.	Redecilla	La Dahesa	20	15	51	6231	9347	Valdecanales. — 20 hayas maderables con 15 metros cúbicos	
									de madera y 100 hayas leñosas con 51 metros cúbicos de	P
40	T1	II D	E1 37-11	100			0100	2000	leñas de estas leñosas y de las copas de las maderables 31 a las 11	
42	Idem	ld. y Bascunana	El Villar	120	15	61	3182	3099	120 hayas entre maderables y leñosas, con 15 metros cúbi-	1
47	C C WILL		AI	050		20		00004	cos de madera y 61 metros cúbicos de leña	1
4/	Santa Cruz Valle-U	Santa Cruz	Abanza	250	16/	30	60194	90291	Abanza.—250 hayas maderables con 167 metros cúbicos de	1
EO	11 22 1010 11 25/125	ART ART ART ART AREA		. 50		-		10000	madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas 27 a las 13	1
50	Idem	ldem	Dehesa lejera	150	100	25	32525	48782	Todo el monte.—150 hayas maderables con 100 metros cú	1
E 1	11		~	18.00					bicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas. 27 a las 12	
51	Idem	dem	Quétiga		>>	50	1500		Zarcia. —50 metros cúbicos de mochas de brezo para carbón. 27 a las 16	B
53	Valmala	Valmala	La Genciana	120	101	20	41856	62784	120 hayas maderables con 101 metros cúbicos de madera y	1
50	17:11 (34 0			7.					20 metros cúbicos de leña de sus copas	
59	Villafranca M. Oca	Villatranca	Carrascal Mazcarra	100	113	15	46393	69589	100 hayas maderables con 113 metros cúbicos de madera y	1
FO	11								15 metros cúbicos de leña de sus copas	
59	Idem	ldem	Idem	200	85	12	26105	39158	200 robles maderables con 85 metros cúbicos de madera y	
10	, use of the land of the			NEW YORK					12 me ros cúbicos de leña de sus copas	1
60	Idem	ldem	La Carrascosa	- >	>>	122	12200	18300	N. Carretera Ibeas Logroño, E. resto del monte, S. Prados	1
		Michigan Co.	And the second s						y O. resto del monte.—122 metros cúbicos de leña de	1
				1 2 1					roble. — La superficie de corta quedará previamente seña	1
(=	17.11	17.11							lada, con una superficie de 2 hectáreas aproximadamente. 30 a las 16	1
65	Villagalijo	Villagalijo	Dehesa y Valles	150	133	20	71509	107364	Todo el monte.—150 hayas con 133 metros cúbicos de ma	F
"	17:11 1	17.11							dera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas: 25 a las 11	
. 66	Villambistia	Villambistia	Montegrande	94	82	8	17540	26310	Corral de los Hoyos.—94 robles maderables con 82 metros	
1782	Controlling the Control	Sub-Position - Free Pro-	Part of the second						cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leña de sus co	T
10	E 1 1 1 C								pas 30 a las 11	
10	Fresneda de la Sierra	resneda y Pradilla.	Las Zarras	200	222	35	68706	103059	Los Zarros.—200 hayas maderables con 222 metros cúbicos	1
						701			de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas 24 a las 13	1
										1
			D	artid	o in	dicia	al de	Burgo	ns.	-
			STATE OF THE	dilla	o ju	arere	11 40	Duige		1
25	Pineda de la Sierra	Pineda	Ahedo de la Daned	800	274	30	73390	113082	Las Turberas.—800 hayas maderables con 274 metros cúbi-	1
-	Linea de la Diella	Inoua	ancuo de la rared.	000	214	30	13009	112009	and de medere y 20 meters of hierards 2/4 metros cubi-	1
27	Idem]	dem	La Dahasa	222	90	12	21826	37230	cos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas. 29 a las 12 La Carrasqueda222 hayas maderables con 90 metros cú	1
		doll	La Dellesa	222	30	12	24020	31239	bicco de modero y 12 mayas maderables con 90 metros cu	1
153	Urrez 1	Trey	Cuevachote	569	580	83 1	78360	267553	bicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas. 29 a las 11 517 hayas y 52 robles todos maderables con un volumen	1
		01.04	Cucvacifore	303	007	05	70009	201303	total de 580 metros cúbicos de madera y 82 metros cúl.	15
	7								total de 589 metros cúbicos de madera y 83 metros cúbi	1
	The state of the s			The same of the sa	THE PARTY	Contract of	The state of the s	The Control of the	COS UC ICHA UC SUS CODAS	

metros cúbicos de leña de sus copas.

34 Rábanos

..... Alarcia....

Begaza y Matarrubia

Villamiel Villamiel La Dehesa Boyal 720 107 30 25030 37545 Todo el monte.—720 robles maderables con 106 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas. 155 Idem Idem Idem	31 a las 16 31 a las 17 30 a las 17
155 Idem Idem Idem	31 a las 16 31 a las 17 30 a las 17
156 Idem	31 a las 16 31 a las 17 30 a las 17
Villasur de Erreros . Villasur El Robledo	31 a las 17 30 a las 17
159 Villasur de Erreros . Villasur El Robledo » > 50 1500 1875 Arroyo Vizar N., E., S. y O. el mismo monte —50 metros cúbicos de mochas de brezo y brezo para carbón	30 a las 17
tros cúbicos de mochas de brezo y brezo para carbón	30 a las 17
469 Vill 1	
102 Villorope	
cúbicos de brezo y brezo para leña y carbón	0
	3
Partido judicial de Salas de los Infantes	my to the
997 P. 1 11 P. P. 1 11 11 1	303
227 Barbadillo del Pez Barbadillo Urria	
de sus copas de sus copas	22 a las 11
227 Idem Idem Idem 40 39 40 17531 26296 Zaurtón. 40 aobles maderables marcados con 39 metros	
cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus co-	
227 Idem Idem ldem No. No.	22 a las 12
227 Idem Idem » » 75 4000 6000 40 hayas huecas leñosas señaladas por entresaca del hayedo del monte	22 a las 13
206 Idem Idem La Mata » > 150 3750 5625 El Vallejuelo N. El Callejón, E. y S. tierras de labor y	
O. corta vecinal del año anterior.—Poda de roble dejan	amen is
do las mejores guías para carboneo	22 a las 16
228 Jaramillo de la Fuente Jaramillo y Barbadillo Pez Bardal y Sierra » 500 5200 7800 La mediana.—N. Mojonera de Pineda (Crucja), E. Senda	
de Pedro Moyera y El Chartigo, S. Campillo y Peñas Arra y O. Mojonera de San Millán «Fuente Abeja».—	
Corta a matarrasa de mata de roble dejando los mejores	
resalvos de 3 en 3 metros, quedando acotado al pastoreo	
durante cinco años como mínimo	27 a las 12
239 Monasterio la Sierra. Monasterio Dehesa o Frecha 40 68 40 39435 59125 Tablazo40 robles maderables marcados con 68 metros	The state of the state of
cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de madera de leña de sus copas	24 a las 12
243 Neila Neila Ahedo Pinar 200 304 100 65860 98789 Solana de Tajones Gordos200 hayas maderables marca-	24 a las 12
das con 304 metros cúbios de madera y 100 metros	
cúbicos de leña de sos copas	23 a las 10
243 Idem Idem Idem 250 428 100 132311 198466 Majada Bajera de Peña Aguda. 250 pinos maderables con	
428 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 11
243 Idem	u lus 11
892 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de	02 1 10
243 Idem Idem Idem Idem 300 790 150 240066 360099 Juego Calva y Arroyo Sobralejos300 pinos maderables	23 a las 12
con 790 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos	23 a las 13

250 A Quintanalara Los Careascos 100 8000 12000 La Riea.—N. y S. Mojonera de Revilla, E. Alto de Valle longe y O. camino.—Entreasca de mata de encina para carbón, dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros, quedando acotado la superficie de la corta al pastoreo quedando acotado la superficie de la corta al pastoreo de leña de sus copas de leña de sus leña de leña de sus copas de leña de sus leña de leña de sus copas de leña de sus leña de leña de sus leña de leña de sus leña de conta de leña de sus leña leña de
252 Quintanar de la Síerra Quintanar y Vilvesire Plus La Manga. 200 354 100 127948 191922 Parte baja del monte.—200 pinos maderables marcados con 25 a las 16 25 a las 17 a las 18 25 a la
Quintanar de la Sierra Quintanar y Vilvestre Pluar La Manga 200 354 100 127948 191922 Quintanar de la Sierra Quintanar y Vilvestre Pluar La Manga 200 354 100 127948 191922 Parte baja del monte.—200 pinos maderables marcados con 354 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas
253 Idem
253 Idem
253 Idem
256 Salas de los Infantes Salas y otros . Ledania
256 Salas de los Infantes . Salas y otros Ledania
261 San Millán de Lara. San Millán Los Hoyos
261 San Millán de Lara. San Millán Los Hoyos
261 San Millán de Lara. San Millán Los Hoyos
261 San Millán de Lara. San Millán Los Hoyos
261 San Millán de Lara. San Millán de Lara. San Millán Los Hoyos " 100 2500 3750 Las Rozas y Valdeporriones:—Ni monte Candeleda, S. mojonera con Jaramillo de la Fuente y Valdelaisa y O. tie rras labrantías y particulares.—Entresaca de mata de roble, dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros, quedando acotado al pastoreo durante 5 años la superfície de la corta 25 a las 12 ldem 25 a las 12 ldem
261 San Millán de Lara San Millán Los Hoyos " 100 2500 3750 Las Rozas: y Valdeporriones:—N: monte Candeleda, S. mojonera con Jaramillo de la Fuente y Valdelaisa y O. tie rras labrantias y particulares.—Entresaca de mata de roble, dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros, quedando acotado al pastoreo durante 5 años la superfície de la corta
262 Santo Domingo Silos. Santo Domingo de Silos. Arriba y Abajo
262 Santo Domingo Silos. Santo Domingo de Silos. Arriba y Abajo 300 60000 90000 La Cervera 301 15 14660 21991 Río Matavieja. — 50 chopos-maderables con 71 metros.
262 Santo Domingo Silos. Santo Domingo de Silos. Arriba y Abajo
262 Santo Domingo Silos. Santo Domingo de Silos. Arriba y Abajo
262 Santo Domingo Silos: Santo Domingo de Silos: Arriba y Abajo
mino del monte y O. Vallejo de D. Domingo.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de 3 en 3 me ros para carbón. — La superficie de la corta quedará acotada al pastoreo durante cinco años como mínimun La Cervera 50 71 15 14660 21991 Río Matavieja. — 50 chopos maderables con 71 metros
mino del monte y O. Vallejo de D. Domingo.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de 3 en 3 me ros para carbón. — La superficie de la corta quedará acotada al pastoreo durante cinco años como mínimun La Cervera 50 71 15 14660 21991 Río Matavieja. — 50 chopos maderables con 71 metros
mata de encina dejando los mejores resalvos de 3 en 3 me ros para carbón. — La superficie de la corta quedará acotada al pastoreo durante cinco años como mínimun La Cervera 50 71 15 14660 21991 Río Matavieja. — 50 chopos maderables con 71 metros
264 Idem La Cervera 50 71 15 14660 21991 Río Matavieja .— 50 chopos- maderables con 71 metros
264 Idem Idem La Cervera 50 71 15 14660 21991 Río Matavieja .— 50 chopos- maderables con 71 metros
1 1.000 1.000 maderables con (1 metros)
cubicos de madera y 15 matera etti 11 - 1
cables de madera y 15 metros cubicos de lena de sus
OCENIA CODAS
cubicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de suc co-
261 Vizcainos Vizcainos La Mata > 300 7500 11250 El Vallejuelo.—N. Barranco Valdical, E. Lastra, S. tierras
de labor y O. Los Carritos. — Po la de roble dejando las
204 A Arauzo de Miel las Uiñas y Doñasantos Hrauzo y Doñasantos 600 177 120 64140 60210 600 27 a las 16
177 120 04140 05210 000 DIROS negrales agotados de recipación que 177
CUDICOS de madera y 120 m tros subicos da los 1
OOA A HILL
cubicoa de madera y 40 metros cúbicoe de leña de sus
205 Barbadillo Herreros. Lomomediano Barbadillo 650 790 400 296500 444750 La Magdalena 650 hayas maderables marcadas, con 790
The state of the s
metros cúbicos de madera y 400 metros cúbicos de leña de sus copas.
ds sus copas 23 a las 12

7

271	Valle de Valdelaguna.	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa . :	100	172	104	48200	72300	Torneros (tramo IV.—100 hayas maderables marcadas, con 172 metros cúbicos de madera y 104 metros cúbicos de	1000
272	Idem	Vallejimeno	La Dehesa	50	130	50	38100	57150	l ña de sus copas	
275	Idem	Tolbaños de Abajo.	Idem	90	125	50	78000	117000	madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas 25 a las 13 Estreco Río Albín.—90 pinos silvestres maderables marcados, con 125 metros cúbicos de madera y 50 metros cú	
276	Idem	Bezares	Fstillana	- 12	•	150	9000	13500	bicos de leña de sus copas	
277	Idem	Huerta de Arriba y otros.	Patria	40	64	30	33800	50700	San Martin.—40 pinos silvestres maderables marcados, con 64 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de	
278	Idem	Huerta de Abajo	Ríobaraja	100	125	60	53600	80400	leña de sus copas	1
280	Idem	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña	160	205	110	54700	82000	El Veinte Carcelejas. — 160 hayas maderables marcadas, con 205 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos	
280	Idem	Idem	Idem	160	256	100	159600	239400	de leña de sus copas	0.00
280	Idem	Idem	Idem	150	250	90	155400	233100	sus copas	200
280	Idem	Idem	Idem	155	185	80	115800	173700	Cuesta el Espinar. — 155 pinos silvestres marcados, con 185 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de	0000
280	Idem	Idem	Idem	165	256	100	15960 0	239400	leña de sus copas	
									copas 12 0 a las 1	1
			Partido	juo	dicia	l de	Mira	nda d	e Ebro	-
172	Condado de Treviño.	Aguillo y Ajarte	Ausar	757	239	50	49357	74035	511 hayas y 746 robles maderables, con un volumen de 239 metros cúbicos de medera y 50 metros cúbicos de leña	-
180	Idem	Obécuria,	La Dehesa	163	105	50	43978	65967	de sus copas	
181	Idem	Bajauri	Idem	550	391	150	163838	245382	copas 2	Special Specia
100										190

182	Condado de Treviño.	Ocilla y Ladrero El	Encinar) I	» 150	9000	13500 N. Chapas con el marco oficial, E. Barranco de la Fuen te Guindaloran, S. Cauce del Molino y O. Chapas. —	1
	11. No. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 1	and the state of t			al analy	i eren	150 metros cúbicos de leña de mata de encina, dejado resalvos de 4 en 4 metros	
192		Zurbitu Re		35	» 225	13:00	20250 N. — Sieraa. — S., Cortas anteriores de leñas vecinales. E. — Monte Turrieta de Lezana.—O., Peña Artecilla.—	
J IC				10 11	10 50	74674	225 metros cúbicos de leña de mata de encina 25 a las 13	
194	Idem	Villanueva Tobera San	n Julián 3	42 14	2 50	44014	67011 342 pinos maderables con un volumen de 142 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus	
11	17.8						copas	

Partido judicial de Sedano

	06 A	Arija Arija La Mata	27	30	10	12364	18546 27 robles maderables marcados, con 30 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas 23 a las 11
	295	Alfoz de Baicia Montejo La Dehesa	125	122	50	50622	75932 125 robles con 122 metros cúbicos de madera y 50 metros
Ó	354	Valle de Valdebe ana Argomedo La Cuesta	71	50	20	15600	cúbicos de leña de sus copas
							50 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas
	1338	Idem Dehesa Dehesa	70	1157	60	56713	85070 60 hayas y 10 robles maderables con un volemen total de 157 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de
	335	Valdelateja Cortiguera La Linde		11)2	60	3000	leña de sus copas 25 a las 11
	000	Valdelateja :				0000	te Monte.—60 metros cúbicos de leña de encina, dejan do los mejores resalvos de 4 en 4 metros
5	Man.	to the palace of spino transport to the land	153		1	A. Prints	do los incjores resalvos de 7 en 4 metros

Partido judicial de Villarcayo

377 Idem Berberana Santiago Nancláriz. 295 390 180 122283 183424 295 hayas maderables marcadas, con 390 metros cúbicos	
	1 1 1 1
de madera y 180 metros cúbicos de leña de sus copas 2 396 Junta de Oteo Oteo y Robledo . Las Campas 405 465 150 168630 252944 405 pinos maderables márcados, con 465 metros cúbicos	a las 11
de madara y 150 metros cúbicos de leña de sus copas. 2	2 a las 11
410 Idem Parosotas, Momediano y Otro Sierra » > 900 54000 81000 Límitcs. — N. calle con el cuartel de Solaserranes y monte	8 183 11
de los tres pueblos, E. monte de los tres pueblos, S. ca	
mino vértice y O. camino de medio — Corta de leña de	1 11
410 Idem Idem e idem Idem Idem 3600 3600 54000 Limites .— N. Cuartel de Solaserranes, E. Vallejo de los del	a las 11
Color (contraction) C cells distance of Colors	a las 12
413 Idem Gobantes Trassierra 153 94 40 29445 44167 153 pinos maderables marcados con 94 metros cúbicos de	
madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas 26	a las 12

. 1 25 a las 15

413 Junta de Oteo	Gobantes	Idem		. 9	350	17500	23750	Limites. N. monte la Cuesta, S. Pared, E. camino Coto-	26 a las 11
422 Junta de Río de Losa	Dir Ji I was a facility	Italiana	252	215	80	67723	101505	rruelo y O. senda a la Miga	20 a 128 11
422 Junta de Rio de Losa	Rio de Losa y otros	Lobera	.000	210				de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas	27 a las 17
424 Idem	Quintanilla Ojada.	La Tala	161	101	40	31614	47421	161 pinos maderables marcados, con 101 metros cúbicos de	2010年19
								madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 12
425 Idem	Villaluenga y otros	El Toyo	375	394	150	143873	215809	375 pinos maderables marcados, con 394 metros cúbicos de	07 1 11
			24.3		100		-	madera y 150 metros cúbicos de leña de cus copas	27 a las 11 27 a las 12
425 Idem			120	460	486			486 metros cúbicos de leña de encinas leñosas, señaladas	2/ d las 1=
429 Junta S. Martin Losa.	Aostri	La Denesilla	438	168	00	48086	12129	438 pinos maderables marcados (de ellos 238 puntisecos) con 168 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos	I we share
								de leña de sus copas	25 a las 11
430 Idem	San Maetin	Fecabrasa	302	466	200	194464	186697	252 hayas y 50 robles maderables marcados, con un volu-	
Tar Change Control	Dali Mattin	Dicabioso IIIII	002	.00		121101	10000	men total de 466 metros cúbicos de madera y 200 me-	1014 19 19 11 1
			100					tros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 11
432 Idem	Villaño	Sotellanos y la Valleja	597	153	60	40144	60217	597 pinos puntisecos o procedentes de incendio, con 153	記録 教師的からす
The state of the s				IN THE ST				m. c. de madera y 60 m. c. de leña de sus copas	26 a las 10
438 Idem	Hozalla	El Toyo	797	227	100	59643	89465	797 pinos maderables marcados, con 227 metros cúbicos de	04 1 10
1						10 100	(FOND	madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	24 a las 10
434 Idem	Mambliga	Idem ,	618	167	60	43489	65233	618 pinos maderables marcados, con 167 metros cúdicos de	24 a las 12
140 L . 1 V 1 L	17:11-1L	E1 D:	573	150	50	2011/	50674	madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas 573 pinos maderables marcados, con 150 metros cúbicos de	The state of the s
448 Junta de V. de Losa	Villalba	El Pinar	2/3	150	20	39114	980/1	madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 17
576 Los Altos	Villagerusa del B	La Debesa	>>		60	3000	4500	Valles.—N., E., S. y O. el mismo monte.—Mata de roble	THE CASE OF THE PARTY OF THE PA
Los Ilitos	Villacseusa uci D	La Denesa ,	30"			0000	1300	dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	23 a las 11
457 Merindad de C. la V.	Villalaín v Bisiucees	Las Canales	70	,	790	47400	71100	Las CañadasN. Peña alta, E. y S. cortas anteriores, Oes-	46.8 克里里克马克
ATT THE RESERVE THE PROPERTY.		Control of the Contro				To the second		te monte mismo (raso) Corta a matarrasa de toda clase	
			Control of			101		de leña, incluso 40 robles y 8 encinas leñosas marcadas.	22 a las 11
479 M. de Sotoscueva	Quintanilla	La Dehesa	211	93	30	38425	57425	211 robles maderables marcados, con 93 metros cúbicos de	00 1 41
						10000	-0050	madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas	22 a las 11
481 Idem	Quisicedo	La Dehesa	30	69	30	35970	53956	30 robles maderables marcados con 69 metros cúbicos de	22 a las 17
484 Idem	0 1	EI E			200	14000	91000	madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas Limites.—N., Alto del hoyo y roturación.—S., Camino.—	24 4 145 17
140± Idem	rereda	El Encinar		>>	200	14000	21000	E., Marcas con el martillo oficial, respetado éstas.—Oes-	
								te.—Límite de Hornillayuso	30 a las 11
486 Idem	Ouinfanilia Rehollar Cornelo	Montemayor	161	399	150	164112	246169	31 robles y 130 hayas maderables marcadas con 499 metros	
	Quintallina llocation of						Tell Lat	cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leñas de sus	
								copas de las dos especies	23 a las 11
499 Merindad Valdporres	Valdeportes y Sotoscueva	La Engaña	94	167	80	60780	91170	Cubillejo N., Beguia S., Cubillejo y lote 1.º E., Rio	
是 注: [注:] [注:] [注:]								Engaña.—O. Raso.—94 hayas maderables marcadas con	
								167 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de	24 a las 11
40011-	11 11	TI THE T	115	105	400	74954	106004	leña de sus copas.—2.º lote	2 + a las 11
499 Idem	Idem id.	Idem	110	195	100	/1254	100001	Cubillejo.—Cubillejo subasta antigua.—E., Rio.—S., Busti- carros.—O. Rasa Certocampino.—107 hayas y 8 robles	
								maderables marcados con un volumen total de 195 me	
(4) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				e Usta	E HE HALL	No. 184	tros cúbicos de madera y 100 m, c, de leña de sus copas.	24 a las 12
							1 6 5 5 5	man canada an managa & and mit of me it has do and do basel	

de lena de sus copas....

515	Merindad Valdiviels	Valdenoceda y Quintaua	Castro y Mazorra.	1		891	53430	80145	Los Haces N., S. y O. el mismo monte E., Peña alta	14, 27, 15
	French Commission					1			—Corta de 1.203 pies de encina dejando los mejores re salvos de 0,10 metros de diámerto no marcados	24 a las 11
534	Valle de Manzanedo	Argés	La Rad	*	•	175	14000	21000	Las Loras.—E., el mismo monte.—O., camino.—S., Cum	
		t a second							bre.—N., Arroyo.—Mata de encina dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	25 a las 11
539 A	Valle de Mena	Ribota y Caniego.	La Dehesa	190	114	- 80	26847	40279	190 encinas con 114 metros cúbicos de madera y 80 me-	
									tros cúbicos de leña de sus copas.—Sitio — Calleja de la	29 a las 11
542	Idem	Campillo	Dehesa Ordunte .	217	248	110	77752	116627	190 hayas y 27 robles maderables con un volumen total	1000年11月1日
									de 248 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña de sus copas	25 a las 11
543	Idem	Nava de Mena	Dehesa Ordunte	174	289	120	91561	137341	132 hayas y 42 robles maderables con un volumen total de	20 a las 11
		Y Comments			14.3	No. of the			289 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de	00 1 44
543	Idem		Idem.		3	800	32000	48000	leña de sus copas	26 a las 11
77	est se gammacan	A Destroyant Const	Transportation and				02000	10000	-O. Sobrepeña Corta de borto a matarrasa respetan	21.10
E44		U	T1-	205	117	50	265.10	51010		26 a las 13
544	Idem	Flormes	ldem	205	117	30	30040	34010	70 robles y 135 hayas con un volumen total de 117 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos do leña de sus	
				00	7-	15	0.400.6		copas	27 a las 11
560	Idem	Leciñana	Peña	86	75	45	24686	37029	52 hayas y 34 robles maderables con un volumen total de 75 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de le	f3+1+11+1
	Country of the second	Company			1				ña de 8 hayas leñosas y 5 robles leñosos y de las copas	Esta a la l
570		D. L. T. L.	1 011	103	45	15	12000	00700	de los maderables	30 a las 11
5/2	Valle de Tobalina	Pedrosa de Tobalina	Las Coladeras	103	45	13	15860	20/90	103 pinos maderables con 45 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	30 a las 11
573	Idem	8. Martin de Don y Plágaro	El Pinar	277	168	70	51190	76785	277 pinos maderables con 168 metros cúbicos de madera	Katha d
574	Idem	S. M L. D.	El D:	504	270	100	81047	100004	y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	31 a las 11
0/4	ldem	San Martin de Don	El Finar	304	2/0	100	01341	122921	504 pinos maderables con 270 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus crpas	31 a las 12
467 A	Merindad de Guesta Urria	Tartalés, Urria y Mijangos.	La Tesla	171	120	25	27177	40766	171 pinos maderables con 120 metros cúbicos de madera y	THE TAPE IT
160 A	Idem	Lachado	Valdenumial	546	181	80	42)88	63433	25 metros cúbicos de leña de sus copas	23 a las 13
100 A	Idem	Lechedo	v alderrumiei	340	101	00	72200	03400	metros cúbicos de madera y 80 metros cúcicos de leña de	N. 9 (9)
47	James S. Mara Lond						tonel		sus copas	30 a las 17

OBSERVACION IMPORTANTE

Todos los aprovechamientos de maderas relacionados corresponden en general al grupo 1.º de los expresados en la norma 1.ª de las dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 14 y de la provincia de 24 deigual mes), y los certificados profesionales a exigir en las subastas serán los de las clases A, B, o C.

A todos los aprovechamientos de leñas se les comprende en el grupo tercero, debiendo exigir a los proponentes el certificado profesional de la clase D.

PREVENCIONES

De acuerdo con la Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1956 («B. O. del Estado» del 7), queda en suspenso la fijación del cupo obligatorio de traviesas a a R. E. N. F. E. en este año forestal.

Todos los disfrutes maderables están sujetos a los preceptos de la Ley de 4 de junio de 1940 (B. O. del Estado del 19).

Con arreglo a la Ley de 16 de julio de 1949, el 10 por ciento del precio de adjudicación del aprovechamiento será ingresado para mejoras en la Sucursal del

anco de España en esta capital, conforme a impreso que se facilitará en las Oficinas del Distrito Foressal.

Para la obtención de las licencias correspondientes, será preceptivo acreditar el ingreso en Arcas Municipales de la Entidad o Entidades propietarias, el 90 por ento del tipo de adjudicación o, al menos, autorización de las mismas para su expedición, en atencién al convenio de pagos aplazados de dicho importe. Además será necesao el previo cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la prevención 3.ª anterior y el ingreso del presupuesto de indemnizaciones a que alude el punto 4.º de la Conición 14 de las administrativas generales, así como acreditar, para las de maderas, el ingreso en la cuenta corriente número 258 de la Central del Baneo de España, titulada Organismos Autónomos de la Administración del Estado».—«Servicio de la Madera», del canon establecido por acuerdo del Consejo de Manistros de 25 de febrero de 1949.

Las subastas se celebraráa en las fechas del próximo mes de octubre que se señalan en este estado y a las horas que se indican. No obstante, las Entidades proictarias podrán dar a la licitación la publicidad que deseen, mediante los anuncios que tengan por conveniente, pero respetando las fechas señaladas, que tienden a la coordi.

ación de todas las que han de celebrarse.

6.ª Los pliegos de condiciones que regirán para la contratación y ejecución de estos aprovechamientos serán los que se publicarán próximamente en este B. O. Burgos, 21 de septiembre de 1956.-El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

A control was the control of the second distributed by the second of the and the many of the first of th The second of th the fact that will be a supply to the supply of the supply Managament and the continuous during a few and the continuous and the continuous continuous and the continuo ere de une de configuratio de un compositione de la compositione della compositione de la not be all made and called mission for the species of the part of the part of problems to the interior of the to the control of the